

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

ANUNCIO

Aprobación definitiva de modificación O.F. nº 14, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el B.O.P. nº 250 de 30 de diciembre del 2021, contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28-12-2021, de aprobación inicial de la modificación O.F. nº 14 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en su art. 2.1, tipo de gravamen, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el art.17 del TRLHL, a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza fiscal aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Art. 2.1.

“El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,58%”.

La presente modificación, regirá a partir del siguiente a la publicación definitiva en el BOP y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de los dispuesto en el art.17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el mencionado acuerdo y ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que preceptúan los arts. 45 y ss. de la Ley 29/1998, reguladora de dicha jurisdicción.

Agudo, 15 de febrero de 2022.- La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 422

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>